

Por cuanto el Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social, adoptado el 10 de noviembre de 2007, en Santiago de Chile, por la XVII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, dispone en su artículo 32 que estará abierto a la firma de los Estados Miembros de la Comunidad Iberoamericana, que hayan ratificado el Convenio y, en su artículo 37 que será depositado ante la Secretaría General Iberoamericana, a través de la Secretaría General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social.

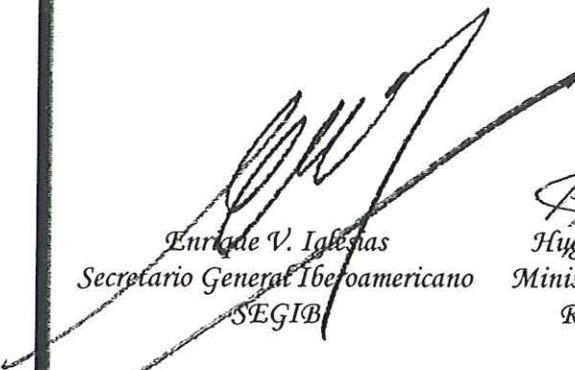
Habiendo ratificado la República de El Salvador el Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social con fecha 29 de mayo de 2008 y depositado el instrumento de ratificación el 4 de septiembre de 2008, ante la Secretaría General Iberoamericana a través de la OISS, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 35.

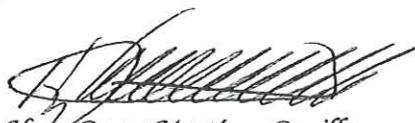
En el día de la fecha, con ocasión de la XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno celebrada en Cádiz (España) y en presencia del Secretario General Iberoamericano, D. Enrique V. Iglesias y del Secretario General de la Organización Iberoamericana de Seguridad Social D. Adolfo Jiménez Fernández

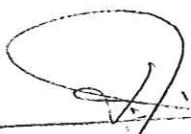
El Excmo. Sr. D. Hugo Roger Martínez Bonilla Ministro de Relaciones Exteriores

Ha procedido a la firma del Acuerdo de Aplicación del Convenio Multilateral Iberoamericano de Seguridad Social en nombre y representación de la República de El Salvador y a depositar los Anexos del mismo debidamente cumplimentados,

Cádiz (España) 17 de noviembre de 2012


Enrique V. Iglesias
Secretario General Iberoamericano
SEGIB


Hugo Roger Martínez Bonilla
Ministro de Relaciones Exteriores
República de El Salvador


Adolfo Jiménez Fernández
Secretario General
OISS